MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 342 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL –SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN-, NIT 899.999.061-9 Y SERVICIOS ASOCIADOS EN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA. – SAGAC LTDA. -, NIT 900123920-4.

Proyecto: N/A.

Proceso: N/A

CIRO GONZÁLEZ RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.724.468 expedida en Bogotá, en su calidad de **Subsecretario de Gestión Corporativa** de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**, según Resolución N° 0004 del 4 de enero de 2016 y acta de posesión del 5 de enero de 2016 y quien está debidamente autorizado para suscribir el presente documento mediante Decreto Distrital No. 016 de 2013, para efectos de este acto se denominará **DISTRITO CAPITAL – SDP**, por una parte, y por la otra, **DIEGO AUGUSTO RICO TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.914.785 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de la firma **SERVICIOS ASOCIADOS EN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA. – SAGAC LTDA.**, hemos convenido suscribir el presente documento, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que con fecha 15 de agosto de 2018, el **DISTRITO CAPITAL – SDP** expidió y publicó la comunicación de aceptación de la oferta del proceso de Mínima Cuantía SDP-MIN-014-2018 – contrato de prestación de servicios No. 342 de 2018, cuyo objeto consiste en: "realizar un diagnóstico del sistema de iluminación para las áreas donde funciona la SDP". **2)** Que el plazo de ejecución se pactó en la cláusula **SEXTA** del Contrato por el término de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, hecho que sucedió el día 21 de septiembre de 2018. **3)** Que el valor del Contrato se pactó en la cláusula **OCTAVA** por la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($11.900.000) M/CTE Incluido IVA. 4)** Que los (las) Supervisores (as) del contrato, radicaron el formato denominado Solicitud de Modificación Contractual, el cual hace parte integral del presente documento, solicitando prorrogar el plazo de ejecución, con fundamento en lo siguiente: "***ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO:*** *"El Contrato N° 342 de 2018 suscrito con Servicios Asociados en Ingeniería y Construcción Ltda. - SAGAC LTDA. cuyo objeto es: "Realizar un diagnóstico del sistema de iluminación para las áreas donde funciona la SDP", aún no presenta desembolsos a 19 de noviembre de 2018, dado que el único pago está condicionado a la suscripción del acta de liquidación, el plazo de ejecución finaliza el 20 de noviembre de 2018. Conforme a las reuniones de seguimiento los avances del Anexo Técnico, con corte a 16 de noviembre de 2018, están así: 1. ESTUDIO LUMINOTECNICO Y DE AHORRO ENERGETICO. 1. La ubicación de las lámparas teniendo en cuenta la infraestructura actual de equipos y elementos ubicados en los techos de las oficinas. Verificación OK. 2. Cantidad y tipo de lámparas: Verificación OK. 3. Curvas isolux. Verificación Pendientes las del piso 13°. 4. Comparaciones de consumo vs la iluminación actual: Verificación Pendiente. 5. Cálculos de retorno de la inversión para sistema de lámparas: Verificación Pendiente depende del numeral anterior. Tres (3) propuestas de diseño de iluminación de la siguiente manera: A) Dos propuestas tipos de lámparas LED, de diferente vatiaje marca, tamaño. Verificación OK. Propuesta para los tres (3) pisos. Se tuvo en cuenta los aspersores de la red contraincendios, existe espacio en las escalerillas. Tres propuestas con marca Phillips, Silvania y Light Cardy, Noxion. Verificación OK. B) Tercera propuesta innovadora, proponer la mejor solución; teniendo como única consideración la infraestructura de redes existentes inmodificables tales como: (Sistema contra incendios, CCTV, Acces Point) y demás que hagan parte de los techos de las oficinas donde funciona la SDP. Con insumos que se encuentren avalados por RETILAB, siendo estos comerciales y de fácil adquisición. Verificación OK. La propuesta presentada se hace en función de la tecnología, con dimmer para ventanas y sectorizado. Verificación OK. 2. DISEÑOS ELECTRICOS PARA RECABLEADO. Planos de diseño: Verificación OK. Cuadros de carga. Verificación OK. Cantidades de Obra: Verificación Pendiente. Tiempo estimado de desarrollo para todo el montaje: Verificación Pendiente. Calculo del personal para el montaje: Verificación Pendiente. Listado de actividades a realizar: Verificación Pendiente. Memorias de cálculo. Verificación Pendiente. Debe ser entregado en pdf. 3. NOTAS COMUNES AL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN. Resultados compatibles con las redes existentes: Verificación OK. En el estudio se debe tener en cuenta el tipo de trabajo de cada área. Verificación Pendiente incluir zonas de archivo. Tener en cuenta horario SDP: Verificación OK. Incluir en el diseño un circuito de iluminación de emergencia en cada costado para pasillos y*

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 342 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL –SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN-, NIT 899.999.061-9 Y SERVICIOS ASOCIADOS EN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA. – SAGAC LTDA. -, NIT 900123920-4.

Proyecto: N/A.

Proceso: N/A

salidas: Verificación Pendiente. 4. EQUIPO DE TRABAJO. Director y personal de apoyo: Verificación OK. ***JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION SOLICITADA:*** *"Conforme a los avances reportados y teniendo en cuenta que aún hay entregables por culminar el contratista mediante radicado N° 1-2018-67556 del 19 de noviembre de 2018 solicita la prórroga por quince (15) días calendario al contrato. Posteriormente, con radicado N° 1-2018-67692 del 20 de noviembre de 2018, el Representante Legal de Sagac Ltda. da alcance a su solicitud y especifica las razones por las cuales no alcanzaron a culminar en el plazo inicialmente estipulado: "1. Disponibilidad de áreas para lo cual se ajustaron horarios nocturnos y fines de semana para no entorpecer el normal funcionamiento de la entidad. 2. Ajustes a los planos producto de la revisión realizada el día viernes 16 de noviembre de 2018 por supervisión técnica de la entidad." Igualmente, manifiesta que "Cabe destacar que la prorroga no implica modificaciones en el valor del contrato" Con la prórroga solicitada, el contrato se prorroga del 21 de noviembre de 2018 al 5 de diciembre de 2018, fecha en la cual se tiene presupuestado que se habrán revisado y aprobado la totalidad de los entregables elaborados por el contratista. Por lo anteriormente expuesto, se aprueba la prórroga por quince (15) días calendario al Contrato N° 342 de 2018.* **5)** Que al momento de suscribir el presente documento, el contrato se encuentra vigente y en ejecución. **6)** Que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la Administración está facultada para establecer los acuerdos necesarios para el cumplimiento de los fines estatales. **7)** De acuerdo a lo anterior, hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Por el presente documento se prorroga el plazo de ejecución del contrato en **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**. En consecuencia, el plazo de ejecución pactado en la cláusula **SEXTA** del contrato inicial queda en **DOS (2) Y MEDIO (½) MESES**, contados a partir del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** Queda entendido que esta prórroga al plazo de ejecución amplía igualmente la vigencia pactada en la cláusula séptima del Contrato. **SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA**: Por el presente documento el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías pactadas en la cláusula Décima-cuarta del contrato inicial, en las mismas condiciones establecidas en dicha cláusula. **TERCERA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones del contrato inicial, continúan vigentes y sin ninguna modificación en cuanto no sean contrarias al presente documento. **PARÁGRAFO:** La presente modificación no afecta la ecuación contractual surgida con ocasión de la suscripción del contrato. Por lo tanto, el **CONTRATISTA** renuncia a cualquier posterior reclamación con motivo de este documento. **CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes contratantes. Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 20 NOV 2018

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Aprobó: Ciro González Ramírez - Subsecretaria de Gestión Corporativa
Revisó: Juan Carlos Salinas Ricaurte - Director de Gestión Contractual
Proyectó: Paula Marcela Arango Arango - Profesional, Dirección de Gestión Contractual
ID Proceso SDP-MIN-014-2018